



RESOLUCION N° 14.644 /16

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL INTERNO, A NIVEL DIRECTIVO, Y SE DEFINEN SUS ROLES Y FUNCIONES, ESTABLECIDOS EN EL FORMATO N° 3 DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP"

Asunción, 08 de marzo de 2016

VISTO: Las Resoluciones INCOOP N° 5.392/10, 6.417/10, 7170/11, 8791/12, 12.018/14 y 12.884/14, por las cuales se conforma y modifica sucesivamente el Equipo Directivo de Control Interno del MECIP;

El Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación;

El Memorando N° 021/16, de fecha 03/03/16, elevado por la Dirección de Planificación, al cual adjunta el Formato N° 3 del Modelo Estandar de Control Interno - MECIP, y solicita la adecuación de la conformación del Comité de Control Interno, a nivel Directivo, y,

CONSIDERANDO: Que en el citado Memorando se manifiesta la necesidad de conformar el Equipo de Control Interno, a nivel Directivo, en forma generica por cargo, a fin de evitar las constantes modificaciones debido a los cambios de autoridades y/o funciones en el nivel directivo, y garantizar el cumplimiento del objetivo de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el INCOOP, definiendo asimismo los roles y funciones que corresponderán al citado Comité.

Que, los Consejeros titulares y los Directores de la Institución, han rubricado en prueba de conformidad el Formato N° 3 del MECIP, aprobado por el Lic. Félix Hernán Jiménez Castro, Presidente del INCOOP y responsable de la implementación y administración del MECIP en la Institución.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2016 asentada en Acta N° 591/16, el

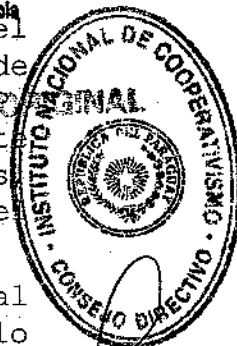
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR el Equipo de Control Interno, a nivel Directivo, aprobando el Formato N° 3 del Modelo Estandar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, quedando integrado por quienes ocupen los cargos de: Presidente de la Institución, Miembros del Consejo Directivo, Directores Auditoria Interna, Coordinadores y Secretaría General, del Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP.

Art. 2° RATIFICAR al Presidente del INCOOP como principal responsable de la Implementación y Administración del Modelo

Gustavo Baranda
Director
Dirección de Gabinete Presidencial



4 (copia)



Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en la Institución.

Art. 3° DESIGNAR Lic. María Angelica Michelfelder, Directora de Planificación, para rubricar en representación del Comité de Control Interno todos los Formatos y demás documentaciones relacionadas al MECIP y remitidos a la aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución.

La rubrica de las documentaciones deberán ser autorizadas previamente por el Comité de Control Interno, una vez que las mismas hayan sido analizadas y validadas en reunión plenaria por el mismo, evidenciadas con sendas actas de reunión.

Art. 4° DEFINIR los roles y funciones del Equipo de Control Interno, nivel Directivo, como sigue:

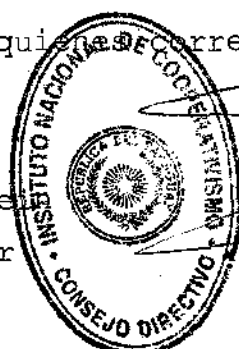
- Determinar las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Art. 4° DEJAR sin efecto las Resoluciones INCOOP Nros. 5.392/10, 6.417/10, 7170/11, 8791/12, 12.018/14 y 12.884/14.

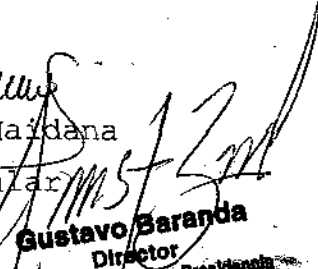
Art. 5° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.

Art. 6° COMUNICAR a quienes le corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Pedro Loble
Miembro Titular




Lic. Milton Maidana
Miembro Titular

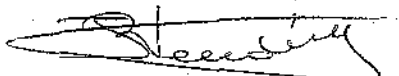

Gustavo Baranda
Director



Instituto Nacional de
Cooperativismo

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ja'ape ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

MECIP - Herramienta para el logro de objetivos, con ética, eficiencia y transparencia


Lic. Javier Verdun
Miembro Titular




Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular


Lic. Félix Hernández Castro
Presidente

467